

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

3 de marzo de 2022

Expediente: 2021-00201
Resolución de contrato (Verbal)

Agréguese al proceso el oficio y anexos que anteceden allegados por el apoderado de la parte actora, mediante el cual informa la remisión de la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., al demandado, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Conforme a lo anterior, se exhorta al apoderado de la parte actora a efectos de que tenga en cuenta que la notificación del demandado se puede efectuar conforme a lo dispuesto por el artículo 291 y s.s. del C.G.P., es decir a la dirección física del demandado o en su defecto, por lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 202, notificación electrónica, trámites estos que si bien es cierto cumplen la misma función, son disimiles en cuanto a los términos.

Lo anterior so pena de ser rechazado el procedimiento.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6f4af572336b6af805ace997173c6a1be5588fafa32bd74fce0c453cfa5f0e6

Documento generado en 03/03/2022 12:44:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>